

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



**JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA**

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301  
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05-308-31-10-001-2020-00169-00
Proceso:	Liquidación de Sociedad Conyugal
Solicitantes:	Hernando de Jesús Álvarez Monsalve y Andrea Valencia Suárez
Interlocutorio:	No.433 de 2021
Decisión:	Dispone librar oficio. Decreta desembargo

Teniendo en cuenta el contenido de la comunicación remitida a través del correo institucional, el 5 de agosto de 2021, por Auxiliar Administrativo de la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Girardota, a fin de hacer efectivo el levantamiento de las medidas de embargo y secuestro que afectan la posesión que el señor Hernando de Jesús Álvarez Monsalve tiene en el vehículo tipo automóvil, marca Mazda, carrocería SEDAN, línea 121, color ROJO IMPERIAL, modelo 1998, motor B3176706, de servicio particular y PLACA MMJ323, decretado dentro del proceso de Cesación de los Efectos Civiles, por divorcio, de Matrimonio Religioso que se tramitó en este Juzgado entre las mismas partes, radicado 053083110001-2018-00268-00, **se dispone librar oficio a la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Medellín.**

Ahora, atendiendo la petición que se presenta en memorial del 30 de agosto de 2021, se **decreta el levantamiento del embargo** que afecta las cesantías del señor Hernando de Jesús Álvarez Monsalve, identificado con la cédula Nro. 70.330.642, así como los dineros que a su nombre tenga en la Cooperativa o Fondo de empleados de ENKA DE COLOMBIA S.A. Por Secretaría del Juzgado **líbrese oficios por secretaria del despacho, al Fondo de Pensiones y Cesantías Protección S.A., a la Empresa ENKA DE COLOMBIA S.A. y al Fondo de Empleados de la citada Empresa,** informando que la medida se tomó dentro del proceso de Cesación de los Efectos Civiles, por divorcio, de Matrimonio Religioso que se tramitó en este

Juzgado entre las mismas partes, radicado 053083110001-2018-00268-00 y se comunicó mediante oficios 140, 141 y 142 del 12 de marzo de 2019, respectivamente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LINA MARÍA OROZCO POSADA**

Jueza

